



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 26 MAR 2021

DECRETO N° 490

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3067-2021 caratulado “SUBSEC. CONTRATACIONES Y REGISTROS – COMPRAS - CONVOCATORIA 10° CONCURSO DE FICCIÓN REAL MENDOZA FILMA 2021”, y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N°1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura, propicia la convocatoria al 10° Concurso de Ficción Real Mendoza Filma 2021.

Que el objetivo de la convocatoria es entusiasmar el espíritu creativo, impulsando el desarrollo de proyectos cinematográficos, que potencien e incentiven la generación de historias que reflejen la realidad e imaginación de los mendocinos.

Que en adjunto N° 2 obran las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que en adjunto N° 3 consta pedido de suministro.

Que en adjunto N°4 obra imputación preventiva del gasto.

Que en adjunto N° 5 consta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en adjunto N° 6 dictamen contable según previsiones del Artículo N° 35 de la Ley N° 9.003.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese la convocatoria al “10° Concurso de Ficción Real Mendoza Filma 2021” y apruébense las Bases y Condiciones que como anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. MARIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

2

DECRETO N° 490

ANEXO

BASES Y CONDICIONES
10° CONCURSO MENDOZA FILMA 2021
PROYECTOS DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN REAL

La Municipalidad de Mendoza convoca al 10° Concurso de Proyectos de Cortometrajes de Ficción Real. Esta convocatoria propone entusiasmar el espíritu creativo e impulsar a realizadores a desarrollar proyectos cinematográficos en la Ciudad de Mendoza, potenciando e incentivando la creación de historias que reflejen la realidad y la imaginación de los mendocinos.

Concurso de Proyectos Cinematográficos para la producción de un cortometraje de ficción.

El objetivo del concurso es la realización de un cortometraje, con el proyecto que resulte ganador.

El ganador del concurso será acreedor de la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

El jurado profesional y de comprobada experiencia en esta disciplina, será seleccionado y designado por CeFilMA (Centro de Filmación Mendoza Audiovisual) dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mendoza.

La participación está abierta a todos los productores, guionistas y directores de cine con o sin experiencia que consideren el futuro rodaje con un mínimo del 60% de locaciones en la Ciudad de Mendoza.

Los proyectos deberán ser presentados con seudónimos y presupuesto desglosado por rubros (basado en la LEY DE FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA (Ley N°17.741 con las reformas introducidas por las leyes N° 20.170; N° 21.505, N° 24.377 y el Decreto N° 1536/02 del INCAA y demás disposiciones legales en vigencia) y considerar una producción de 8 a 12 minutos con títulos incluidos como duración máxima.

El presupuesto considerará el rodaje con cámaras digitales Full HD 1920x1080 o superior y una edición digital con entrega del cortometraje en PEN DRIVE, cinco DVD Película y Dos DVD Datos en Quicktime AVID DNxHD o Quicktime Apple Pro Res HQ 422 con sus correspondientes caratulas diseñadas.

Las propuestas se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto hasta el día JUEVES 27 de mayo de 2021 a las 13 horas VÍA ONLINE en la WEB - www.ciudaddemendoza.gob.ar

La presentación constará de UN FORMULARIO WEB con los siguientes datos:

1. Seudónimo
2. Nombre y apellido completos del presentante


Dra. ANDREA CHARKE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

3. Domicilio actual
4. D.N.I. Documento Nacional de Identidad
5. Número de teléfono
6. Dirección de correo electrónico.
7. LINK WETRANSFER – CARPETA PROYECTO EN PDF

La carpeta será un archivo PDF que no podrá superar los 22 Mb, en hojas de papel A4, fuente courier new, tamaño 12, interlineado 1,5. SOLO DEBERÁ CONSTAR EL SEUDÓNIMO PORQUE SERÁ MATERIAL DE EVALUACIÓN DEL JURADO – (caso contrario quedará automáticamente descalificado) y debe contener la siguiente información:

Carátula con seudónimo, nombre del proyecto y título 10° Concurso de Proyectos de Cortometrajes de Ficción Real – “Mendoza Filma 2021”,

Índice.

Línea Argumental (300 caracteres)

Argumento (máximo una carilla).

Guión de 10 minutos.

Escalaleta – (Enumerando las escenas con lugares reales a filmar para considerar el 60 % en Ciudad de Mendoza)

Propuesta estética (movimiento y altura de cámara, encuadres, iluminación, escenografía, montaje, color, sonido, música.) y una breve descripción con ejemplos de otras obras artísticas (pinturas, fotos, películas) de cómo tratará la obra.

Elenco tentativo

Perfil de personajes principales.

Motivación del director (máximo una página).

Presupuesto tentativo del proyecto desglosado por rubros según Resolución INCAA.

Diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y postproducción.

El incumplimiento de algunos de estos puntos puede anular la decisión del jurado.

El JURADO designará como máximo tres finalistas A LOS TREINTA DÍAS DE CERRADO EL CONCURSO y se les solicitará correcciones del proyecto a presentar como plazo máximo DE QUINCE DÍAS DE ANUNCIADOS LOS FINALISTAS.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Sr. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Sr. LEOPOLDO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Los finalistas que no presenten las correcciones en la fecha establecida en el punto anterior quedarán fuera del concurso.

EL JURADO elegirá al ganador DIEZ DÍAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE LAS CORRECCIONES, haciendo una devolución con críticas por escrito de los rubros guión, producción y realización de los tres proyectos finalistas.

El concurso se declarará desierto en caso de no presentarse propuestas como así también en caso de no cumplir con los requerimientos técnicos y artísticos por decisión unánime del Jurado.

Una vez conocido el ganador, el premio se otorgará de la siguiente manera escalonada debiendo presentar comprobantes de gastos de cada etapa realizada.

1° - Etapa preproducción - Pesos sesenta mil (\$ 60.000) –

(La rendición de gastos deberá estar justificada con boletas actualizadas por AFIP (CAE actualizado) a nombre del beneficiario y tendrán que ser posterior a la fecha de emisión del cheque) Una vez que se hace la rendición de gastos se habilitará el inicio del trámite de pago de la 2° cuota.

2° - Etapa fin de rodaje - Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) - Una vez entregado una copia de los crudos y rendición de gastos de la primer cuota.

3° - Etapa de post-producción - Pesos veinte mil (\$ 20.000) una vez entregado el material requerido de masters y copias, Se deja establecido que es requisito ineludible el cumplimiento estricto del proyecto presentado al Concurso, para hacerse acreedor al premio instituido. En caso de haber modificaciones deberá presentar una nota especificando los rubros modificados y que el Área de Cine y Video lo autorice.

Además para el cobro del correspondiente premio, el ganador debe efectuar las rendiciones de cada etapa, para el desembolso de etapas posteriores.

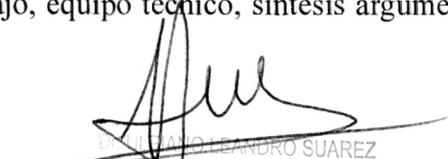
El cortometraje deberá estar terminado en su totalidad según el diagrama de tiempos (TREINTA DIAS) presentado por el concursante.

Los masters se presentarán en **UN PEN DRIVE** en el formato original, que contengan material de difusión, fotos y diseño gráfico para afiche en archivos de datos de alta calidad, **cinco copias en DVD película** del cortometraje, los cuales deberán estar en poder de la Municipalidad de Mendoza como fecha límite el **1 de OCTUBRE de 2021**.

Los masters como las copias deberán entregarse en cajas plásticas con sus respectivas láminas diseñadas donde figuren datos del trabajo, equipo técnico, síntesis argumental,


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. JUAN LEONARDO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DECRETO N° 490

la frase “Esta película ha sido ganadora del 10° Concurso Mendoza Filma 2021 organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza” y el logo Municipal.

EL MASTER FINAL no deberá tener ninguna anomalía de video/audio y el informe técnico apto CeFILMA, se procederá al inicio de pago de la 3° Cuota

El cortometraje no deberá exceder los 12 minutos conteniendo títulos iniciales y finales a partir del primer cuadro en negro, caso contrario el jurado no dará el APTO técnico.

La placa inicial deberá contener la siguiente frase: **“Esta película ha sido ganadora del 10° Concurso Mendoza Filma 2021 organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza”**, centrada, sin sonido y con una duración mínima de 5 segundos, en segundo lugar la placa con el logo marca actualizada del Municipio. Esta mención deberá constar en el trabajo audiovisual y en todas las gráficas de promoción.

El protocolo Municipal también debe estar incluido tanto en el cortometraje como en las piezas gráficas de promoción.

El cortometraje no podrá ser exhibido, ni pre estrenado total o parcialmente antes de su presentación oficial en el Microcine Municipal. A partir de esa fecha podrá ser presentado en cuantos certámenes y festivales desee. Asimismo la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza podrá exhibir el cortometraje realizado cuantas veces lo desee sin que esto genere derecho a reclamo de ningún tipo.

En caso de premios y/o aranceles percibidos por programación serán para el director. A tal efecto el director deberá inscribirse en DAC.

El director deberá informar a los organizadores de los premios recibidos en cualquier festival nacional o internacional.

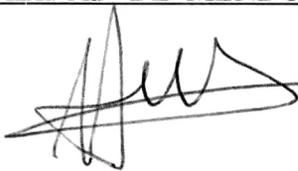
En ningún caso el titular del premio podrá facturar por servicios relacionados y los honorarios de Dirección no podrán superar el diez por ciento del premio.

Con su sola inscripción, los concursantes se comprometen a respetar todos los términos y condiciones establecidos en estas bases. El incumplimiento de algunos de los puntos anteriores dejará sin efecto la presentación del proyecto.

TODA SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN ESTAS BASES SERÁ RESUELTA POR EL JURADO, CUYAS DECISIONES SERÁN INAPELABLES. LAS BASES SE PODRÁN BAJAR DE WWW.CIUDADDEMENDOZA.GOV.AR O RETIRARLAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, 7° PISO MUNICIPALIDAD DE MENDOZA, 9 DE JULIO 500 CIUDAD.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Lead y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza